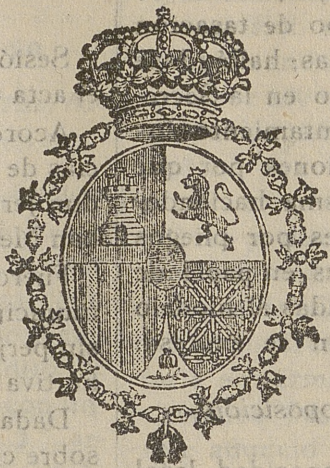


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.188

Dirección general de Obras públicas

Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 194,866 al 197 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 212.181'49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.365 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, esta-

rán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929. — El Director general, Gelabert.

Núm. 4.189

Dirección general de Obras públicas

Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación

y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico en los kilómetros 197 y 198 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 205.206 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.156 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.192

Abogacía del Estado de la provincia de Valladolid

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda pública en esta provincia se sirvió, en 20 del actual, anular la liquidación número 2.570 del año económico corriente que la Abogacía del Estado en esta provincia giró a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente reglamento del Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se hace público en virtud del presente edicto.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1929. — Manuel Reyes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.152

Benafarces

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para los ejercicios de 1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Benafarces, 22 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 4.182

Corcos

Se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al año de 1930, durante indicado plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en dicho documento comprendidos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Corcos, 24 de Septiembre de 1929.—P. El Alcalde, Anastasio P. Gallardo.

Núm. 4.178

Fresno el Viejo

Aprobada por este Ayuntamiento pleno la ordenanza correspondiente para la percepción de la cantidad con que han de contribuir los hacendados vecinos y forasteros de este término en el año 1930, en compensación de los gastos que al Municipio origina la ejecución de los trabajos del Catastro parcelario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones que los interesados legítimos consideren pertinentes, según dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, previniéndose que una vez transcurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Fresno el Viejo, 24 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 4.181

Iscar

El día 10 de Octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta para el aprovechamiento de pastos

del monte «Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas; hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones por que ha de regirse la misma, haciéndose las proposiciones por pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se expresa:

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte....., perteneciente a..... y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Iscar, 19 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Marceliano Ballesteros.

Núm. 3.886

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual.

Día 23 de Mayo

Sesión extraordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordóse por unanimidad la reposición del acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 26 de Abril último, únicamente en el extremo relativo a la ampliación de la fianza, el cual queda sin efecto, y se confirma subsistente en todos los demás particulares comprendidos en dicho acuerdo.

También se acordó por unanimidad la aprobación del Reglamento confeccionado para el régimen interior y Cuerpo administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en el que constan las bases de organización y funcionamiento de las oficinas municipales, las del Cuerpo de empleados municipales administrativos y las de los derechos pasivos relativos a los funcionarios de todas clases, sean técnicos, administrativos o subalternos.

Día 21 de Agosto

Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse no admitir las renunciaciones de los cargos de Concejal a don Jerónimo Molina y don Esteban Mestre.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1928, sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día.

Dada cuenta de la Real orden sobre creación de Escuelas, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó, por unanimidad, quedar enterado con satisfacción, de la creación de seis Escuelas en esta villa; hacer constar por ello expresivo

voto de gracias a los señores Callejo y Sierra; proporcionar locales adecuados y el material necesario, y autorizar a la Comisión permanente para el suplemento de crédito, transferencia o consignación en el próximo presupuesto.

Aprobóse la contestación al Cuestionario de la Comisión provincial de Construcciones escolares de Valladolid, formulado por la Alcaldía, y que se envíe copia de la misma con certificación del correspondiente acuerdo.

Medina del Campo, 1.º de Septiembre de 1929.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, J. Molón.

Núm. 4.058

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina	100 ks.	63'00	59'50	»	3'50
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'30	2'30	»	»
Bacalao	»	1'55	1'55	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'05	1'05	»	»
Arroz	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	1'15	1'15	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'00	3'00	»	»
Idem de oveja	»	2'40	2'40	»	»
Tocino	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, 15 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 4.183

Peñaflor de Hornija

Verificadas el día 22 del corriente las elecciones para designar los vocales electivos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general que se ha de girar para el año actual, se hace saber que han obtenido mayor número de votos los señores siguientes:

Parte real

- D. Eustaquio Pérez Martínez.
- » Francisco Vaquero San José.
- » Mariano Pérez Pintado.
- » Miguel Real Bazaco.
- » Luis Valentín Pajares.
- » Leonardo Hernández Pérez.

Parte personal

- D. Rafael del Campo Pérez.

- D. Teodoro Gzalo Sacristán.
- » Cayo Real Bazaco.

Lo que se publica a fin de que, en el plazo de cinco días, presenten las reclamaciones que estimen oportunas ante las Comisiones de escrutinio.

Peñaflor de Hornija, 23 de Septiembre de 1929.—El Presidente de la parte real, Marcelino Bazaco.—El Presidente de la personal, Francisco Real Bazaco.

Núm. 4.198

Pobladura de Sotiedra

Por la presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1930.

De no hacerlo, se interpretará en el sentido de que están conformes en cederlos a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal como en años anteriores.

Pobladora de Sotiedra, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Aniceto Carmona.

Núm. 4.140

Pollos

Habiéndose formado por la Junta pericial el repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pollos, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Valduniel.

Núm. 4.146

Pozuelo de la Orden

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Pozuelo de la Orden, 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Justo Cimas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fresno el Viejo.
Torre de Peñafiel.

Núm. 4.184

San Vicente del Palacio

Don Heliodoro Corulla Ortiz, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de catorce del mes corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de seiscientos treinta pesetas con imputación a los capítulos 2.º artículo 1.º, concepto 1.º, capítulo 7.º artículo 1.º, concepto 3.º y capítulo 10, artículo 6.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos de compra y colocación de una bomba nueva para el pozo público potable; reforzar las consignaciones para suscripción de obras culturales adquiridas y de gastos de representación, ya agotadas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente del Palacio, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 4.149

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 4.194

Torrescárcela

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este

Ayuntamiento, y se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual 1.250 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector municipal, pagado de los fondos municipales por trimestres vencidos para la asistencia de diez familias pobres y demás casos de enfermos transeúntes pobres y los que resulten de oficio como benéficos.

Los aspirantes podrán solicitarla en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en papel del sello correspondiente, quienes acreditarán debidamente poseer el título de Médico y pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, debiendo acompañar notas de sus méritos y servicios, siendo en su día agraciado con la mentada plaza el que mejores notas por dichos conceptos presente.

El agraciado, tan luego como sea posesionado en su cargo, queda en libertad para contratar por igualas con los demás vecinos pudientes.

Torrescárcela, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.210

Villacarralón

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villacarralón, 25 de Septiembre de 1929.—El Alcalde accidental, José Rojo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.216

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en juicio ejecutivo que en el mismo promovió el Procurador don Felino Ruiz del Barrio en nombre de doña

María Consuelo Bermejo Milano, contra don Gumersindo Rodríguez López, vecino de Nava del Rey, cuyo actual paradero se ignora, a instancia de dicho Procurador se sacan por primera vez a pública subasta los bienes al don Gumersindo embargados, bajo las condiciones que se expresarán.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

En término de Medina del Campo

1.º Una finca sita al pago de Buenavista, de dos hectáreas, un área y once centiáreas; linda al Norte, con Angeles Alonso; Este, camino de La Seca; Sur, herederos de Alfredo Velasco, y Poniente, con los de Baldomero Alonso; tasada en mil doscientas cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.204'44).

2.º Una tierra al pago de Carrascal, de dos hectáreas, doce áreas y veinticinco centiáreas; que linda al Norte, con herederos de Blas Gutiérrez; Este, con Carmen, Anita e Isabel Álvarez; Sur, con herederos de Felipe Sanz, y al Oeste, con sendero del pago; tasada en mil sesenta y un pesetas veinticinco céntimos (1.061'25).

3.º Otra al pago de Galiana a Buenavista, de una hectárea, cuarenta y seis áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte, herederos de Alfonso Velasco; Este, con otra de esta herencia; Sur, Pedro Sanz, y Este, con Trancado; tasada en setecientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos (732'50).

En término de Villaverde de Medina

4.º Un prado en el agregado de Dueñas, al pago de Vega y Romazo, de una hectárea, cincuenta y siete áreas y setenta y siete centiáreas; linda al Norte, con Angeles Alonso; al Este, con Anita, Carmen e Isabel Calvo; al Sur, cauce del Molino, y al Oeste, el camino de Carrión; está atravesado por el río Zapardiel; tasado en cuatro mil setecientos treinta y tres pesetas con diez céntimos (4.733'10).

5.º Otro en el mismo agregado, al pago de Valdefuentes, de cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte y Sur, con otro de esta hacienda; Este, con el Marqués de Castro Serna, y Oeste, la Calzada de Nova; tasado en quinientas cincuenta y un pesetas con ochenta y cinco céntimos (551'85).

6.º Otro en el mismo agregado, al pago de Mangada y Valdavi-la, de una hectárea, setenta áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte, con el prado Guadaña de

esta herencia; al Este, con otro de esta hacienda; al Sur, Anita, Carmen e Isabel Calvo, y al Oeste, con tierra de Zarea y de esta herencia; tasado en dos mil ochocientos noventa y seis pesetas doce céntimos (2.896'12).

7.º Una tierra en Valdepelayo, de ochenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda Norte, con prado de Valdepelayo; al Este y Sur, majuelos de Bartolomé Gutiérrez y Ciriaco Descalzo, y al Oeste, con el prado de Valdepelayo; tasada en trescientas cincuenta y siete pesetas setenta y dos céntimos (357'72).

8.ª Otra al pago de Valdavila y Mangador, de dos hectáreas, treinta y nueve áreas y catorce centiáreas; linda al Norte, con prado de Valdavila; al Este, de Mangado; al Sur, tierra que labra el señor Barrocal, y al Oeste, herederos de Bruna Fernández; tasada en tres mil trescientas setenta y siete pesetas y noventa y seis céntimos (3.377'96).

9.ª Una tierra en el agregado de Dueñas a Valdepelayo, de cuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas; linda Norte, con ferrocarril de Medina a Zamora (que le da linda también al Oeste); siendo linda al Este, el prado de Valdepelayo, y al Sur, Liborio Zorita; tasada en dos mil doscientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos (2.233'30).

10. Otra en el agregado de Carrimial, al pago de Alameda, de una hectárea, veintinueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, herederos de Domingo Alonso; Este, don Vicente Alonso; Sur, camino de Villaverde a Carrión, y Oeste, el Conde de Adanero; tasada en dos mil setenta pesetas con cuarenta céntimos (2.070'40).

11. Otra al pago de Montorio, de una hectárea, trece áreas y diez y nueve centiáreas; linda al Norte y Oeste, con camino de Villaverde de Torrecilla y tierra de Pedro Descalzo; al Este, con Antonio Delgado, y Sur, Mariano Gimeno; tasada en seiscientos setenta y nueve pesetas catorce céntimos (679'14).

12. Otra en la Cárcaba de las eras, de ochenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte, con Francisco Melchor; Este, Anselmo Matos; Sur, camino de Carrión a Torrecilla, y al Oeste, con Cárcaba y majuelo de Julián Hernández; tasada en quinientas nueve pesetas treinta y cuatro céntimos (509'34).

13. Otra a Valdepotro, de treinta y dos áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, con Nicanor Muñomer, y

al Sur, con Leandro Matos; tasada en trescientas treinta y cinco pesetas cuarenta céntimos (335'40).

14. Otra en el agregado de Dueñas, al pago de las Estacas y sendero del Moscatel, de doce hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y siete centiáreas; que linda al Norte, con el sendero del Moscatel y calzada de Nava; al Este, calzada de Nava; al Sur, regato de Dueñas y ferrocarril de Medina a Zamora, y al Oeste, Anita, Carmen e Isabel Calvo; tasada en doce mil quinientas cincuenta y seis pesetas setenta y seis céntimos (12.556'70). A ese valor se aumenta el del edificio que existe en esta finca que se tasa en siete mil pesetas (7.000).

15. Otra al agregado de Carrión, al pago de Romanero (La Cárcaba de Eugenio); linda a todos los aires con tierra de Francisco Sanz, cuya extensión es de noventa y un áreas y veintidós centiáreas; tasada en seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos (638'54).

16. Otra al mismo agregado y pago de Romanero (Rebasco de Soncarrastro), de cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, con Cayo Pocero, y Este, Sur y Oeste, con herederos de Alfredo Velasco; tasada en ciento sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos (169'80).

17. Otra en el mismo agregado, al pago de los Culebrinos, de siete hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas; linda al Norte, con Francisco Sanz; Este y Sur, con herederos de Santiago Alonso, y al Oeste, Francisco Macho; tasada en seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas diez céntimos (6.768'10).

18. Una tierra en el mismo agregado y pago de Rebisardina, de treinta y siete áreas y veinticinco centiáreas; que linda al Norte, con Maximiliano Alonso; Este, con Angeles Victoria; Sur, Anita, Carmen e Isabel Calvo, y Oeste, con tierra que labra Vicentillo; tasada en cuatrocientas once pesetas setenta y cinco céntimos (411'75).

19. Una tierra en el agregado de Carrión y término de Villaverde y Rueda al pago de Poleo y Merina, de siete hectáreas, noventa y un áreas y veintisiete centiáreas; linda al Norte, con Pablo Mangas; al Este, camino de Torrecilla; al Sur, con tierra que labró Hipólito Hernández, y Oeste, tierra de un vecino de Nava; tasada en once mil ochocientos sesenta y nueve pesetas cinco céntimos (11.869'05).

Total de la tasación de todas las expresadas diez y nueve fin-

cas descritas, cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos (57.156'46).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de Octubre próximo, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente en forma legal el depósito del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Los títulos de los bienes objeto de la subasta obran en los autos del referido juicio ejecutivo y estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por los interesados hasta el acto de la subasta.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

435

Juzgados municipales.

Núm. 4.196

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada con fecha doce del corriente mes, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a don Manuel Alvarez, contra Julián Díaz y Emiliano Martín, cuyo segundo apellido se ignora; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Emiliano Martín, cuyo segundo apellido se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este distrito a hacer uso de su derecho, en recurso de apelación que ha sido entablado contra la sentencia recaída en expresado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación y emplazamiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.209

TORRELOBATÓN

Habiéndose declarado desierto el concurso para proceder a la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, anunciado a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar las instancias documentadas en este Juzgado, en el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace saber que este pueblo consta de trescientos ocho vecinos y que las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, no tienen más remuneración que los derechos de Arancel. Torrelobatón, 24 de Septiembre de 1929. — El Juez municipal, Melitón Alonso.

Núm. 4.190

MOLLEDO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha, ha mandado que por medio de este edicto se cite a don Santos Villalón, que residía en la ciudad de Valladolid, Portugalete, número diez y seis, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cinco de Octubre próximo, hora de las once, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas correspondiente a que fué denunciado por atropello con el automóvil número 2.161 de esa matrícula en la carretera del paso a nivel en el kilómetro 463'526 del ferrocarril del Norte, en este término municipal, el día ocho de Julio del año en curso, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme se previene en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido y autorizo la presente en Molledo (Santander), a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, accidental, Manuel Salinero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.